

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de octubre de dos mil veintitrés

Proceso	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante
Solicitante	Andrés Felipe Rincón Gaviria
Convocados	Distrito de Medellín y otros
Radicado	05001 40 03 028 2022 00479 00
Providencia	Requiere prueba de cesión de crédito

Mediante memorial presentado el 5 de octubre de 2023 (Doc. 67) el apoderado judicial de BANCOLOMBIA S.A. informa que las acreencias en favor de su representada fueron cedidas a *“Patrimonio Autónomo Compra Bancolombia III-1 y el Patrimonio Autónomo FC Cartera Bancolombia III-2 - QNT identificados con NIT. 830.053.994-4, cuyo vocero y administrador es la Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A.,”* por lo que solicita se reconozca como nuevo acreedor al cesionario y sea desvinculado BANCOLOMBIA S.A. del proceso.

Anexa certificado emitido por representante legal de BANCOLOMBIA S.A. al respecto.

Previo a proveer sobre la anterior solicitud, se REQUIERE al referido profesional del derecho para que aporte: **i)** la prueba de la cesión de crédito como tal, **ii)** en su defecto, la parte pertinente del documento (encabezado donde se enuncie la cesión, la página respectiva donde se haya relacionado la obligación que se cede y las correspondientes firmas de quienes intervinieron), o **iii)** certificado emitido por la entidad cesionaria al respecto.

Lo anterior de manera que no quede duda para esta Judicatura de que la obligación fue cedida y de la identidad del cesionario o nuevo acreedor.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bedf243ffedf66c704708910e9b1f2f2d451856af29eeefe0062f5141097cac9**

Documento generado en 30/10/2023 07:48:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>